

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 6813/2011

RESOLUCION Nº

///doba, 13 DIC 2011 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Mr 2191

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para el pago correspondiente al dictado de clases, por reemplazos, a el/la Profesor/a BENAVIDES MARCELA HAIDEE, D.N.I.14588798, como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal Nº 322//2011,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 322//2011 y suscripto con el/la Profesor/a BENAVIDES MARCELA HAIDEE, D.N.I 14588798, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2º.- Comuniquese y dé forma.

Universidad Nacional de Córdoba 🔍

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. FACULTAD DE LENGUAS SACRETARÍA DE COORDINACIÓN Y FINANZA

Secretaría de Coordinación y Finanzas Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: <u>secplan@fl.unc.edu.ar</u>

CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Adenda

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS, Dra. Silvia Barei, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 15/08, autoriza a realizar reemplazos en cursos de Idioma FRANCÉS, en el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre de 2011, a el/la Sr./Sra. BENAVIDES MARCELA HAIDEE, D.N.I. 14588798, aprobado por Resolución Decanal 322 /2011, de fecha 3/11/2011 (Expte. CUDAP: 6813/2011).

Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna.

Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien acepta cumplir supletoriamente las tareas descriptas, percibirá la suma de pesos Cuarenta y Tres con 19/100 (\$43,19), monto que será afrontado con recursos propios disponibles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.

Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba